

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0092, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de LUISA VICTORIA ALAPE ROMERO contra MICHAEL FABIAN JOYA PEREIRA.

Por ser procedente, conforme a lo peticionado por la ejecutante y revisada a plataforma web Banco Agrario de Colombia, se dispone:

1. Se ordena al señor Pagador de la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 472, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., remita una relación de los depósitos judiciales consignados a la cuenta de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, de los meses mayo y junio del presente año y con los soportes debidos de dichas consignaciones. Para tal efecto se le concede un término de diez (10) días.
2. Se le advierte al mencionado Pagador que solamente debe descontar y consignar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales No. 258752034001, la cuota alimentaria a favor del menor hijo del demandado MICHAL FABIAN JOYA HERRERA, identificado con la cédula No. 1.077.968.235, cuya representante legal es la señora progenitora LUISA VICTORIA ALAPE ROMERO, identificada con la cédula No. 1.077.972.153, cuyo valor mensual por este año 2021 va en la suma de **\$340.101** y que dicha cuota deberá aumentarse cada año a partir de enero de 2022 en el porcentaje igual al que se le incremente al salario mínimo legal mensual, so pena de iniciar el incidente de que trata el artículo 130 de la Ley 1098 de 2006. Oficiese virtualmente por Secretaría, adosando copia del presente proveído, tal como lo impone el inciso segundo del artículo 11 del decreto 806 de 2020.
3. Por Secretaría librese el oficio correspondiente adosando copia del actual proveído.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES**  
**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET A**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf10518c14c0ed14fed58fa80bfa197564a97eadd071e9467906c8bd253c98fb**

Documento generado en 19/07/2021 09:05:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**